

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

DESAJ-ALM0312

Neiva, 28 de Noviembre de 2017

Ingeniero
MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA
Profesional Universitario
D.S.A.J. Area Administrativa - Grupo De Servicios Administrativos, Mantenimiento Y
Soporte Tecnológico
Carrera 4 N°.6 – 99 Palacio de Justicia, Piso 1
Ciudad

Asunto: Publicación Resolución Baja Elementos.

Cordial saludo, señor Muñoz Chicangana.

En cumplimiento al proceso de baja de elementos reintegrados a bodega de Almacén adjunto la Resolución N°.DESAJNER17-2923 del 10 de octubre de 2017, junto con el listado de los mismos, el cual forma parte integra del acto administrativo, en total de 12 folios (frente y vuelto), asimismo el cronograma de visitas para atención de los posibles ofertantes en dos folios; lo anterior con el fin de realizar la publicación en la página web de la institución www.ramajudicial.gov.co por el termino de 5 días hábiles, a partir del jueves 14 de diciembre de 2017.

Agradezco su atención.

Atentamente,


HERMES TOYAR CUELLAR
Coordinador Administrativo DESAJ-Neiva.

Anexo: Catorce folios.

Proyectó: Wilson Armando Rojas Sánchez. Asistente Administrativo DESAJ-Almacén-Neiva. 

mmunoz@cundej.ram

*Robinson Vargas
13-12-17
11:50 am
folios: 15*



OFERTA PÚBLICA

REMATE DE BIENES MUEBLES POR PERMUTA PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial del Huila, en aplicación al acuerdo 200 de 1996, "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución N°2325 del 11 de febrero de 2015 "Por el cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad de celebrar los Contratos o Convenios de Donación o Permuta de Bienes dados de baja" expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, dio de baja elementos devolutivos y de consumo controlable de propiedad de la entidad, los cuales se describen en la Resolución DESAJNER17-2923 del 10 de octubre de 2017, la cual además de ser publicada en el portal de la Rama Judicial, será fijada en la cartelera del primer piso del edificio del Palacio de Justicia Consejo Seccional de la Judicatura ubicado en la Carrera 4 No. 6 – 99 de la ciudad de Neiva (Huila), durante los días de vigencia de la presente oferta.

Los elementos objeto de la permuta se ofrecen al público en general (persona natural o jurídica).

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será ejecutado en el Edificio del Palacio de Justicia del Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva – Huila.

2. FORMA DE PAGO

La Entidad recibe como forma de pago de los elementos permutados, artículos que sean de utilidad para el desarrollo de las actividades judiciales.

NOTA: El plazo para la entrega de los bienes a adquirir como pago y el retiro de la totalidad de los elementos (muebles y enseres) dados de baja, se hará entre los diez (10) días calendario posterior a la adjudicación del contrato.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general del proceso de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación y observación de los elementos a permutar	Del 14, 15, 18, 19 y 20 de diciembre de 2017 Hora: 10:00 a.m. a 12:00 m	Bodega calle 11 No. 2 - 55
Radicación de propuestas	Miércoles 20 de diciembre de 2017 Hora: 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Of. 104

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

Apertura y evaluación de propuestas	Miércoles 20 de diciembre de 2017 Hora: 4:00 p.m.	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Of. 104
Comunicación de aceptación de la oferta y adjudicación del contrato	Jueves 21 de diciembre de 2017	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Oficina 104

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo base estimado del contrato es de cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos moneda corriente (\$428.500).

5. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Propuesta escrita en sobre cerrado que contenga el nombre del proponente, número de cédula, número telefónico y el valor ofrecido por el total del lote de elementos (muebles y enseres) dados de baja.
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio del Domicilio.
- Para personas naturales: copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Fotocopia de la cédula del proponente si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados, en cumplimiento a lo exigido por la entidad en la respectiva invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

Las propuestas seleccionadas serán aquellas que oferten un mayor valor al estipulado por el evaluador de la seccional, a la totalidad de elementos dados de baja para permutar, esto es, el valor estipulado en el punto 4 del presente proceso.



DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Florencia.